

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, cinco (5) de mayo del dos mil veintidós (2022) Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría – Caldas Cinco (5) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2020-374
Auto Interlocutorio No. 717

Solicita el apoderado de la parte demandante se ordene la entrega de los TITULOS JUDICIALES que obran en el expediente a favor del beneficiario ejecutante AGUSTÍN HERNÁNDEZ MONTOYA.

Revisado el expediente y el sistema de depósitos judiciales se tiene que efectivamente existe medida de embargo y secuestro y que el auxiliar de la justicia designado ha efectuado consignaciones para el proceso; pero no puede olvidar el togado que el proceso termino por pago total de la obligación a solicitud del ejecutante y mal haría esta judicial en ordenar la entrega de los dineros consignados cuando lo adeudado ya fue cancelado tal y como lo manifiesta el demandante en su escrito de terminación, es decir no se accede a lo solicitado.

De otro lado, se observa que el secuestre designado señor CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, no ha presentado las cuentas definitivas de su gestión ni ha allegado acta de entrega del bien que tiene bajo su cuidado al señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ, conforme se dispuso en el numeral tercero del auto 17 de marzo del 2022, por lo cual se requiere para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4566d031b5579369073267c91cdd9e2cf43e4017464dc6cd32fb4a90f3c8b32**

Documento generado en 05/05/2022 04:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>